



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### ACUERDO DE CONCEJO N° 050- 2016- MDY

Puerto Callao, 05 de octubre de 2016



#### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 019-2016 de fecha 05 de octubre de 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Proveído N° 1212-2016-MDY-GSP de fecha 04 de octubre de 2016, el Gerente de Servicios Públicos hace de conocimiento la donación de doscientos (200) uniformes para la seguridad ciudadana del distrito de Yarinacocha, concedidos a favor de esta Entidad Edil por la Empresa Aguaytía Energy del Perú SRL, refiriéndose además, que el monto de los materiales donados ascienden a la suma de S/. 33,900.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos y 00/100 Soles);

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que constituyen patrimonio municipal los bienes, rentas y derechos. Asimismo, según el numeral 7) del Artículo 56° de la citada Ley refiere que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, a su turno el Artículo 64° del mismo cuerpo normativo, señala que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exonerados de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: **Aceptar donaciones** legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; y por otro lado, el Artículo 41° de la glosada norma legal que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por **UNANIMIDAD**;

#### SE ACORDÓ

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación de uniformes e indumentaria para las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del distrito de Yarinacocha, otorgado por la Empresa Aguaytía Energy del Perú SRL, por un valor de S/. 33,900.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos y 00/100 Soles), conforme a lo señalado en el Cuadro que forma parte del presente Acuerdo.

## CUADRO DE APORTES DE AGUAYTIA ENERGY DEL PERU SRL



Polos negros de algodón	200	30.00	6,000.00
Gorros Drill con logo MDY y Seguridad Ciudadana parte frontal	200	16.00	3,200.00
Varas de Ley	200	17.00	3,400.00
Pilas Medianas marca Panasonic	200	8.00	1,600.00
Linternas medianas	200	23.00	4,600.00
Pantalón negro tipo comando (Según diseño alcanzado)	200	42.00	8,400.00
Silbato tipo policía	200	1.50	300.00
Poncho para lluvia	200	15.00	3,000.00
Botas de jebe caña alta	200	17.00	3,400.00
<b>TOTAL (S)</b>			<b>33,900.00</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
 ALCALDIA  
 YARINACOCHA  
*Gilberto Areúdo Riveiro*  
 ALCALDE